

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón nº 1 – 2ª Planta

19300- Molina de Aragón

Guadalajara

Tfno.: 949 83 23 05 / Fax: 949 83 08 98

E-mail: info@molina-altotajo.com

Web: www.molina-altotajo.com

Fecha de Aprobación: 6 de abril de 2017



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



1) Exposición de motivos

La Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, en adelante ADR. Molina-Alto Tajo, como Grupo de Acción Local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa, prevista en la medida 19. LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014 – 2020 (PDR), y con el fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia en la concesión de ayudas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre General de subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en materia de subvenciones, procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas públicas con cargo a la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo, para inversiones no productivas, de acuerdo con los límites presupuestarios establecidos en el Convenio suscrito con fecha 08 de septiembre de 2016 con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los cuadros financieros anejos al mismo. El ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo es designado Grupo de Acción Local en virtud de la Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, por la que se aprueba y selecciona la solicitud presentada por los 29 Grupos de Acción Local y sus estrategias. El órgano de gestión del A.D.R. aprobó con fecha 17 de noviembre de 2016 el Procedimiento de Gestión para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER), y las Bases Regulatoras de las ayudas de la Medida 19. LEADER, para inversiones no productivas. Las bases reguladoras fueron publicadas en la página web de ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo con fecha 3 de enero de 2017. La Dirección General de Desarrollo Rural ha emitido Resolución de 14 de febrero de 2017, por la que se acepta la documentación presentada por el Grupo de Acción Local "Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo" para la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de acuerdo con la Medida 19 "Apoyo al Desarrollo Local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2014 - 2020, y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio Grupo. Dado que la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2016 y su última modificación del 20 de febrero de 2017 en su base 1 punto 3 abría la posibilidad de modificar la convocatoria de ayudas si ésta no respondía a alguno de los objetivos de la estrategia, es por lo que se aprueba por acuerdo de Junta Directiva de fecha 6 de abril de 2017 esta nueva convocatoria de ayudas, específica para proyectos no productivos, sustituyendo a la anterior convocatoria de fecha 17-11-2017, pues con las tres nuevas convocatorias aprobadas en la Junta Directiva del día 6 de abril se cubren todas las medidas incluidas en la anterior.

2) Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el marco establecido en las presentes bases reguladoras para inversiones no productivas, en lo relativo a ayudas destinadas a la creación, mejora y ampliación de infraestructuras, la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, en los siguientes ámbitos de actuación de aplicación de la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local del PDR:

- Ámbito 4) Ayudas para la creación, mejora y ampliación de infraestructuras en zonas rurales, entre ellas las inversiones en energías renovables y ahorro energético
- Ámbito 5) Ayudas para la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

La convocatoria de ayudas se realizará por régimen de evaluación individualizada de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en el punto 15 de esta convocatoria.

3) Ámbito Territorial

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo y se extiende a los municipios incluidos en el siguiente listado:

Ablanque, Adobes, Alcolea del Pinar (Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda, Villaverde del Ducado), Alcoroches, Algar de Mesa, Alustante (Motos), Anguita (Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Santa María del Espino, Villarejo de Medina), Anquela del Ducado (Tobillos), Anquela del Pedregal, Arbeteta, Armallones, Baños de Tajo, Campillo de Dueñas, Canredondo, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente (Aragoncillo, Canales de Molina, Castellote, Cuevas Labradas, Cuevas Minadas, Lebrancón, Teroleja, Terraza, Torete, Torrecilla del Pinar, Valsalobre, Ventosa), Checa, Chequilla, Embid, Esplegares, Establés (Anchuela del Campo), Fuembellida, Fuentelsaz, Herrería, Hombrados, Huertahernando, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón (Balbacil, Clares, Codes, Turmiel), Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina de Aragón (Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Novella, Tordelpalo), Morenilla, Ocentejo, Olmeda de Cobeta (Buenafuente del Sistol), Orea, Pardos, El Pedregal, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, El Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Prados Redondos (Aldehuela, Chera, Pradilla), El Recuenco, Rillo de Gallo, Riba de Saelices (La Loma, Ribarredonda), Rueda de la Sierra (Cillas), Sacecorbo (Canales del Ducado), Saelices de la Sal, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo (Amayas, Concha, Hinojosa, Labros), Terzaga, Tierzo (Salinas de Armallá), Tordellego, Tordesilos, Torrecuadrada de Molina (Otila),

Torrecaudadilla, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubia, Tortuera, Traid, Valhermoso (Escalera), Valtablado del Río, Villanueva de Alcorón, Villed de Mesa, La Yunta, Zaorejas (Huetapelayo, Villar de Cobeta).

4) Normativa Aplicable

Esta convocatoria de ayudas se ajustará a lo establecido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las ayudas de la Medida 19 del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 19/12/2016, en el marco del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo con fecha 8 de septiembre de 2016.

5) Normativa del Grupo de Acción Local

- Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, y el Grupo de Acción Local, para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2014/2020), (en adelante "Convenio").
- Plan de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de la submedida 19.2. del PDR de 14/20 de Castilla - La Mancha de promotores distintos del Grupo de Acción Local.
- Procedimiento de gestión de la ADR. Molina de Aragón – Alto Tajo para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- Bases Reguladoras de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER, para proyectos no productivos.

6) Objetivos

El objetivo principal de esta línea de ayuda es doble, por un lado promover el desarrollo de infraestructuras locales, de servicios y equipamientos locales básicos. Por otro lado, impulsar la rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones rurales, mejorando su atractivo y la calidad de vida de sus habitantes.

La presente Convocatoria inicia el procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el marco establecido en las bases reguladoras aprobadas, para la gestión de las ayudas a proyectos no productivos, dentro de la submedida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local, que redunden en inversiones en la creación,

mejora y ampliación de infraestructuras en servicios básicos y de ocio, o bien en el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural:

ÁMBITO 4) Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

ÁMBITO 5) Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

7) Beneficiarios de la Ayuda

Para la presente convocatoria de ayudas tendrán carácter de beneficiario las entidades públicas y las Asociaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo proyectos no productivos según la siguiente definición: “Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellas otras prestadas por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias”, y que acometan actuaciones en materia de servicios básicos, renovación en zonas rurales y actuaciones sobre el patrimonio, según las aclaraciones de la Circular de la Dirección General de Desarrollo Rural (LEADER).

Solo serán elegibles aquellas inversiones cuyo presupuesto solicitado sea igual o inferior a 50.000€.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria de ayudas las entidades públicas cuyo remanente de tesorería para gastos generales de la última liquidación presupuestaria aprobada sea superior a 5.000 € por habitante.

Únicamente podrá ser aprobado un expediente por promotor excepto en las entidades locales con pedanías que podrán solicitar por localidad.

Los proyectos de interés comarcal no computarán a estos efectos.

8) Dotación Financiera de la Convocatoria

La dotación financiera prevista en la Convocatoria de Proyectos no Productivos será de 880.000€, imputables a la submedida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

9) Cuantía máxima de las ayudas

La ayuda máxima por proyecto será del 90% de la inversión con un límite de 15.000 € máximo por solicitud.

10) Ámbitos de Actuación

10.1 Ámbito 4) creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

| AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ENTRE ELLAS LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO ENERGÉTICO | | 4) |
|--|---|----|
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar unos servicios comarcales suficientes y de calidad - Mejorar y ampliar las infraestructuras públicas en servicios básicos y de ocio. | |
| Acciones | <p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del acceso a las TIC y a las telecomunicaciones - Conexión a internet y accesibilidad de banda ancha - Señales de telefonía móvil - Locales públicos con conexión a Internet - Inversiones en creación y adecuación de equipamientos públicos locales en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sanidad y Salud Pública ✓ Servicios sociales, tercera edad, infancia, personas discapacitadas ✓ Educación ✓ Cultura ✓ Ocio ✓ Turismo ✓ Deporte ✓ Participación ciudadana ✓ Empleo, emprendimiento y formación - Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con los accesos, la comunicación vial, la señalización, el urbanismo y la vivienda - Planes de delimitación del suelo urbano - Señalización municipal - Inversiones en eficiencia y ahorro energético - Red de alumbrado - Red de agua y alcantarillado - Sistemas de calefacción | |
| Tipos de actividades | <ul style="list-style-type: none"> - Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales - Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos - Inversiones en locales destinados a actividades de ocio - Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos - Señalización de lugares turísticos - Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al visitante - Establecimiento de sistemas e-book y aplicaciones móviles para servicios turísticos - Construcción de albergues e instalaciones de seguridad - Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo - Inversión turística y ambiental en el ámbito local - Construcción de centros de coworking - Viveros de empresas y centros de formación - Inversiones en la reducción y uso eficiente de agua, luz y calefacción | |

| | |
|---|--|
| <p>Intensidad máxima de la ayuda</p> | <ul style="list-style-type: none"> - 90% en operaciones no productivas - La ayuda máxima concedida se ajustará a los porcentajes máximos de ayuda establecidos en el PDR <p><u>AYUDA MÁXIMA</u> CONCEDIDA 15.000 € por promotor</p> |
|---|--|

10.1.1 Inversiones elegibles

> Condiciones de elegibilidad:

- Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.
- De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
- En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

10.2 Ámbito 5) Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

| AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL | | 5) |
|--|--|----|
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> - Conservación, recuperación, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio rural. - Recuperación para el aprovechamiento sostenible y responsable. | |
| Acciones | <p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <p><u>Acciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio rural</u></p> <p><u>Acciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Restauración, conservación y consolidación del patrimonio - Acciones de sensibilización, difusión y divulgación del patrimonio histórico y arqueológico <p><u>Actuaciones de valorización y recuperación del patrimonio etnográfico y cultural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de fiestas y tradiciones culturales de interés comarcal <p><u>Recuperar y mantener la transmisión del saber popular</u></p> | |
| Tipos de actividades | <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio rural. - Actuaciones de consolidación del patrimonio histórico y arqueológico. - Actuaciones de sensibilización sobre el patrimonio rural. - Realización de inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural. | |
| Intensidad máxima de la ayuda | <ul style="list-style-type: none"> - 90% en operaciones no productivas - La ayuda máxima concedida se ajustará a los porcentajes máximos de ayuda establecidos en el PDR <p><u>AYUDA MÁXIMA</u> CONCEDIDA 15.000 € por promotor</p> | |

10.2.2 Inversiones elegibles

En general, las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.

11) Recepción de las solicitudes de ayuda

Las solicitudes de ayuda, junto a toda la documentación requerida para la valoración adecuada de las solicitudes, se presentará en la Oficina de la ADR MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO, situada en la C/ Doctor Antonio López Ayllón, nº 1 – 2ª Planta (Edificio de Servicios múltiples).

12) Documentación

| FASE SOLICITUD | DOCUMENTACIÓN ENTIDADES LOCALES | |
|------------------------------------|--|--|
| 1. SOLICITUD | -Modelo oficial. Modelo PP01 - Autorización tratamiento de datos de carácter personal. Modelo PP02 | |
| 2. TITULAR | -Fotocopia del CIF de la Entidad. -DNI del representante. -Certificación de la Secretaría-Intervención de nombramiento del/de la Alcalde/sa-Presidente/a. Modelo PU01 | |
| 3. ACUERDO SOLICITUD COMPROMISOS Y | - Certificación del Acuerdo/Resolución del órgano competente de aprobación de la actuación y solicitud de la ayuda y compromisos que asume la Entidad (compromiso de respetar el destino de la inversión, de poner a disposición del Grupo, la documentación, de respetar la Red de Áreas Protegidas y de cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público). Modelo PU02 - Existencia de consignación presupuestaria. En su caso, certificación emitida por la persona titular de la Secretaría-Intervención sobre existencia de crédito. Modelo PU03 | |
| 4. MEMORIA | -Memoria de las actuaciones. Incluirá, al menos, una descripción de la inversión o actividad, contribución al desarrollo de la zona, impacto ambiental previsto. Modelo PU04 | |
| 5. EMPLEO | ----- | |
| 6. PROPIEDAD | -Certificación expedida el/la Secretario/a-Interventor/a del Inventario de bienes de la Entidad relativa al inmueble o terrenos donde se va a acometer la inversión objeto de ayuda. Modelo PU05 | |
| 7. PROYECTO /MEMORIA TÉCNICA | -Memoria técnica Valorada / Proyecto suscrita/o por Técnico competente, que contenga la justificación, objetivos, viabilidad, planos, mediciones y cuantificación económica de las inversiones. | |

| | | |
|--|--|--|
| <p>8. FACTURAS PROFORMA</p> | <p>-2 o 3 (*) presupuestos/facturas proforma de distintos proveedores. (*) 2 presupuestos/facturas proforma de dos proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea igual o inferior a 50.000€ en obras y a 18.000€ en servicios o suministros. 3 presupuestos/facturas proforma de tres proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea superior a 50.000€ en obras y a 18.000€ en servicios y suministros. Se considerará elegible la de menor importe económico. Las facturas proforma o presupuestos deberán presentarse con el siguiente contenido: Descripción de las operaciones a llevar a cabo Firmadas y selladas por el promotor Precio unitario y precio total</p> <p>-Certificación de la Secretaría-Intervención sobre el IVA. Modelo PU06</p> | |
| <p>9. LICENCIAS</p> | <p>-Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental (<i>en todos los casos</i>). Modelo PP03 -Otras licencias y/o autorizaciones requeridas por la normativa aplicable para la ejecución del proyecto.</p> | |
| <p>10. CERTIFICADOS</p> | <p>-Certificado expedido por la AEAT de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. -Certificado de la JCCM-Hacienda Autónoma de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. -Certificado de la TGSS- Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Los certificados anteriores podrán sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Modelo PU07</p> | |
| <p>11. DECLARACIONES RESPONSABLES</p> | <p>- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público sobre no discriminación, conflicto de intereses y “<i>peso muerto</i>”. Modelo PU08 - Declaración responsable sobre solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad. Modelo PU09 - Declaración responsable sobre cumplimiento art. 13 Ley General de Subvenciones y 74.2 Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Modelo PU10</p> | |
| <p>12. OTRAS ACREDITACIONES</p> | <p>Población: Para determinar el nº de habitantes de la Entidad se tomarán los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (cifras oficiales de población). -Certificación de la Secretaría-Intervención del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la última liquidación presupuestaria aprobada. Modelo PU11</p> | |
| <p>13. FICHA DE TERCERO</p> | <p>-Solicitud de alta de terceros. Modelo PP04</p> | |

13) Plazo de presentación

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón- Alto Tajo www.molina-altotajo.com y permanecerá abierta hasta el 22 de diciembre de 2017 o en todo caso mientras exista crédito suficiente. Si no se agotara el presupuesto de esta Convocatoria, con el sobrante se abrirá una nueva convocatoria.

14) Procedimiento de concesión de solicitudes

El procedimiento de concesión de subvenciones se resolverá por régimen de evaluación individualizada entre las solicitudes presentadas. Los proyectos habrán de superar una puntuación mínima de 50 puntos para que su solicitud pueda ser admitida a trámite, de acuerdo con la aplicación de los criterios de selección establecidos en las presentes Bases Regulatoras.

15) Criterios de selección y baremación de solicitudes

| FICHA RESÚMEN DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES NO PRODUCTIVOS | | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|--|-----------------------------------|
| A) PROMOTOR | 1. NATURALEZA | 10 |
| B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO | 2. POR MUNICIPIO DE ACTUACIÓN | 20 |
| | 3. VIABILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA | 10 |
| | 4. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROMOTOR (sólo para Admón. Local) | 20 |
| | 5. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO | 25 |
| | 6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL | 5 |
| | C) VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO | 7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA |
| TOTAL | | 100 PUNTOS |

| A) PROMOTOR | PUNTUACIÓN MAX |
|---------------------------------|----------------|
| | 10 PUNTOS |
| 1. NATURALEZA | 10 |
| Administración Local | 10 |
| Mancomunidad | 10 |
| Asociaciones sin ánimo de lucro | 8 |

| B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO | | PUNTUACIÓN MAX |
|---|--|----------------|
| | | 70 PUNTOS |
| 2. POR NÚCLEO DE ACTUACIÓN | | 20 |
| Municipios hasta 50 habitantes | | 18 |
| Municipios de 51 a 100 habitantes | | 17 |
| Municipios de 101 a 250 habitantes | | 16 |
| Municipios de 251 a 500 habitantes | | 15 |
| Municipios de más de 500 habitantes | | 14 |
| Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000 | | 2 |
| 3. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO | | 10 |
| Alta | | 10 |
| Media | | 8 |
| Baja | | 6 |
| <p>Tendrán la consideración de alta, media y baja los proyectos que cumplan los siguientes criterios:</p> <p>Alta: aquellas proyectos que se adecuen a tres de los siguientes criterios.</p> <p>Media: aquellas actuaciones que se adecuen a dos de los siguientes criterios.</p> <p>Baja: aquellas actuaciones que se adecuen a uno sólo de los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Atiende a una necesidad real ✓ Acredita sus líneas de financiación ✓ Proyecto de colaboración entre entidades locales y asociaciones | | |
| 4. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROMOTOR (Admón. Local) | | 20 |
| Entidades Locales: ingresos de la Entidad Local, según la liquidación presupuestaria | | |
| Menos de 1.000€/habitante | | 20 |
| De 1.001 a 2.000€/ habitante | | 18 |
| De 2.001 a 3.000€/habitante | | 16 |
| De 3.001 a 5.000 €/habitante | | 14 |
| Mancomunidades | | 20 |
| Asociaciones sin ánimo de lucro | | 16 |
| 5. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO (máximo 25 puntos) | | 25 |
| Recuperación del patrimonio rural (actuaciones subvencionables Línea 5) | | 15 |
| Servicios a la población (actuaciones subvencionables Línea 4) | | 20 |
| Adicionalmente si se cumplen los siguientes criterios anteriores, se podrá sumar según sí: | | |
| Contribuye a reforzar la identidad comarcal | | 5 |
| Amplia y mejora la prestación de los servicios existentes en el municipio | | 5 |
| 6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (máximo 5 puntos) | | 5 |
| Actividades que supongan una mejora patente directa en el medio ambiente y/o del entorno rural: utilización de energías renovables, eficiencia energética y no emisión de contaminantes | | 5 |

| | |
|--|-----------------------|
| Las actuaciones comprendidas en el proyecto son respetuosas con la preservación de un medio ambiente saludable y/o del entorno rural | 3 |
| C) CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA APROBADA POR EL GRUPO | PUNTUACIÓN MAX |
| | 10 PUNTOS |
| 7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA | 10 |
| Potencia y pone en valor recursos endógenos | 6 |
| Inversiones que promuevan la generación de actividad económica | 8 |
| Inversiones que tengan capacidad para atraer población | 10 |

PORCENTAJE DE AYUDA

$$\frac{\text{Suma de puntos acumulados por el proyecto}}{100}$$

$$\times 90 = \% \text{ de ayuda}$$

El cálculo resultante de las ayudas para los proyectos no productivos de la Administración Local no podrá sobrepasar una intensidad máxima de ayuda del 90% sobre la inversión